

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00599 00

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, evidencia el despacho que se remitió desde una dirección de correo electrónico distinta a las indicadas en el poder como de propiedad de la apoderada (fl. 17), por lo cual se le requiere para que en el término de ejecutoria allegue la solicitud desde sus correos electrónicos informados en el expediente o rinda las explicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1524be70405ebdb307707e21dc3c4fc6933a225117cfba7beb5696986c381fe3**

Documento generado en 21/02/2023 07:24:42 AM

¹ Estado electrónico del 22 de febrero de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>